

prelado. Había revisado los palacios episcopales, la fortaleza de Turégano y las otras casas de la obispalía (22).

Estos son, pues, un ejemplo de los documentos que, como se dice en las primeras líneas, a pesar de no pertenecer propiamente al Cabildo, informan de aspectos de la vida del obispado; aunque no constituyan un círculo completo, porque están datados en distintos períodos, es esta característica la que nos lleva a contemplar la pervivencia de los modos medievales mantenidos por la Iglesia en esta primera mitad, al menos, del siglo XVI.

La imagen de continuidad toma mayor fuerza ante un inventario de documentación reservada en un arca en el castillo de Turégano. El 17 de abril de 1543 se hacía una primera relación, que debió de resultar muy escueta, por lo que el 12 de julio se volvió a realizar esta labor de una manera mucho más minuciosa (23). Es muy conocida la costumbre de guardar los documentos de una institución en un arcón, recordemos el del archivo de la Noble Junta de Linajes de

la ciudad de Segovia o la provisión de los Reyes Católicos disponiendo que el escribano del concejo de ella asentase en un libro los acuerdos municipales y que los guardara en un arca dentro de las casas del Ayuntamiento (24); esto trajo consigo problemas de pérdidas irreparables como en el caso segoviano cuando el Mayordomo era el custodio en su propia vivienda, la cual se quemó desapareciendo escrituras y objetos muy valiosos para el municipio (25). Por suerte, no ocurrió así en Turégano, pero hay que lamentar que, en muchos casos, sólo han llegado hasta nuestros días las regestas de 112 bloques documentales, constituidos, unas veces por documentos independientes y otras por varios relacionados entre sí por su temática.

Tomando el número 112 de expedientes, y teniendo en cuenta que era un archivo episcopal, los resultados del análisis de su temática son sorprendentes:

— 49 (43,75 %) pertenecen a la época del obispado de don Juan Arias Dávila,

de ellos 41 (36,60 % del total) le mencionan expresa o implícitamente, siendo 8 (7,14 % del total) los que están relacionados con él sólo por pertenecer a la época de su mandato. Entre los primeros son comunes los documentos personales, mientras que los segundos reflejan problemas jurisdiccionales entre diversas poblaciones de la diócesis.

— 2 (1,78 % del total) correspondientes a operaciones económicas que realizó Diego Arias Dávila, padre del obispo, con el Cabildo.

De esta manera, en ese arcón encontramos que de 112, 51 documentos, es decir, el 45,53 % son fuentes de información de la poderosísima familia de los Arias Dávila, lo que implica la permanencia de don Juan en este castillo al que elevó a centro de atención de historias y leyendas.

Teniendo en cuenta estas facetas de Turégano y Lagunillas, con su sentido de señorío, de defensa, de cárcel, etc., se contempla en sus muros un sentido histórico que está más allá de una simple visión monumental.

NOTAS

(1) José Antonio RUIZ HERNANDO, «Las fortalezas de Laguna de Contreras y de Turégano», *Estudios segovianos*, XXVII (1975). En la página 101 y la nota 1.^a remite al Archivo de la Catedral de Segovia, (en lo sucesivo A.C.Sg.), B 239, fol. 3 para la donación.

(2) A.C.Sg., H 128. En Turégano a 12 de julio de 1543 se realiza el inventario de ciertas escrituras, donde se lee:

«... El dozeno privilegio, que esta también en latin, es de una merced que el rey don Alonso susodicho haze al dicho don Gonçalo, obispo de Segovia en la villa de Lagunillas la qual parece aver mercado de uno que se llamava Blas Miguel de Avila y de su muger Urraca por el obispo, de manera que este privilegio es confirmacion de la merca. Es la fecha en Penafiel a treze dias de março en la era de mill y dozientos y quarenta y siete...».

(3) Plácido CENTENO ROLDAN, *Turégano y su castillo en la iglesia de San Miguel*, Segovia, 1.^a edición 1957, 2.^a 1974, págs. 132-136, ver noticias a ello referentes datadas en 1588. Hay que recordar desde aquí la gran labor divulgadora de Angel Dotor y Municio, Federico Bordejé y Florentino Gómez Ruimonte.

(4) José Antonio RUIZ HERNANDO, *op. cit.*, pág. 103 y nota 8.^a

(5) Edward COOPER, *Castillos señoriales de Castilla*, s. XV y XVI, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1980, I, págs. 252-258.

(6) A.C.Sg., H-128. Inventario de 1543.

(7) De las crónicas medievales se ha ido tomando esta noticia por autores que, ya en este siglo, añaden por su cuenta que ambos marcharon a la fortaleza de Turégano «cuyo castillo estaba en estado de defensa». Gabriel María VERGARA Y MARTÍN, *Ensayo de una colección bibliográfico-biográfica de noticias referentes a la provincia de Segovia*, Guadalajara, 1904, pág. 438.

(8) Archivo General de Simancas, Patronato Real, legajo 12, folio 7.

(9) EL APRENDIZ DE BIBLIÓFILO (Carlos ROMERO DE LECEA), *El sinodal de Aguila-fuente*, Madrid, 1965, II, pág. 99. Ver la biografía del deán en las págs. 98 a 100.

Diego ENRIQUEZ DEL CASTILLO, «Crónica del rey don Enrique IV», *Crónicas de los reyes de Castilla*, B.A.E., 70, Madrid, 1953, Capítulo CXLIX, pág. 204.

(10) A.C.Sg., H-128. El auto de consentimiento está inventariado en 1543, pero tampoco se ha conservado íntegro.

(11) *Ibidem*; el inventario da testimonio de la firma y consentimiento que hizo el cabildo de los títulos del sínodo de Aguila-fuente en el día 9 de abril de 1473 y de otro documento sin fecha sobre el mismo tema.

(12) A.C.Sg., F-68, para 1463, sólo se puede consultar la ficha porque el documento no se encuentra en la caja; H 172, para 1464 y para los interrogatorios. Esta información la dio en su reinterrogatorio a la pregunta 20 Pedro González Sotomayor, familiar del obispo de Jaén.

(13) A.C.Sg., H-128. Inventario de 1543.

(14) *Ibidem*.

(15) A.C.Sg., H-50 bis, F-6 y H-172.

(16) Gabriel María VERGARA Y MARTÍN, *op. cit.*, pág. 399, menciona a Fernando SOL DEVILLA, *Historia de otras edades. Tradiciones en prosa*, págs. 191 a 206.

Plácido CENTENO ROLDAN, *op. cit.*, págs. 107 a 110.

(17) Juan de VERA y Manuela VILLALPANDO, *Los Castillos de Segovia*, Diputación Provincial de Segovia, 3.^a Edición, 1981. En la pág. 54 se advierte que «la Corona de Fuego» es sólo una leyenda. En otra mucha bibliografía se toma como hechos reales.

(18) A.C.Sg., H-172.

(19) Diego de COLMENARES, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, 3.^a Edición, 1969 y 1970, Capítulo XI/XV; ver la nota 75 en la pág. 243 para mayor información.

(20) Plácido CENTENO ROLDAN, *op. cit.*, págs. 134 y 135.

(21) A.C.Sg., H-128.

(22) *Ibidem*.

(23) *Ibidem*.

(24) Archivo Municipal de Segovia (en lo sucesivo, A.M.Sg.), Legajo 7-25, 1495, Abril, 30, Madrid.

(25) A.M.Sg., Legajo 405-1, 6v, revisión de cuentas de propios comunes en abril de 1528.